

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS

PARA UN ESPACIO MEMORIAL DEL PENAL DE PUNTA CARRETAS

EN EL PREDIO ASIGNADO A TAL FIN POR LA INTENDENCIA Y LA JUNTA
DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

ACTORES

Promueven:

Ministerio de Educación y Cultura
Comisión Memorial Penal de Punta Carretas
Crysol

Auspician y apoyan:

Presidencia de la República
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Turismo
Ministerio del Interior (en trámite)
Comisión Nacional de Uruguay para la UNESCO
Intendencia de Montevideo
Junta Departamental de Montevideo
Sociedad de Arquitectos de Uruguay

Asesor del concurso: Arq. Salvador Schelotto

consultasmemorialpuntacarretas@gmail.com



ÍNDICE

01_Objetivos y alcances del concurso

02_Área de Proyecto

03_Propuesta

04_Reglamento del concurso

05_Anexos

Glosario

COMINAL- Comisión Nacional de Uruguay para la UNESCO

CRYSOL _Asociación de Ex presos y presas político/as del Uruguay

MTOP – Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MEC – Ministerio de Educación y Cultura

MINTUR – Ministerio de Turismo

JDM – Junta Departamental de Montevideo

IM – Intendencia de Montevideo

SAU – Sociedad de Arquitectos del Uruguay

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL CONCURSO

1.1 CONVOCATORIA Y OBJETO DEL CONCURSO

La Comisión Memorial Penal de Punta Carretas y Crysol, junto al Ministerio de Educación y Cultura (MEC), patrocinadores del homenaje a familiares y ex presos políticos del Penal de Punta Carretas (1968-1985) convocan a Concurso, de acuerdo a las presentes Bases, para la presentación de propuestas para la realización del ESPACIO MEMORIAL PENAL DE PUNTA CARRETAS a levantarse en la ciudad de Montevideo, en el espacio público asignado con tal finalidad por la Intendencia de Montevideo con la correspondiente autorización de la Junta Departamental, como se señala en la documentación adjunta.

Como antecedente inmediato en el marco de las políticas de memoria histórica para el pasado reciente la Comisión Especial Ley 18.596, dispuso por resolución N° 016/18, la colocación de una placa recordatoria en homenaje a los expresos políticos que fueron recluidos en el Penal de Punta Carretas.

Esta iniciativa además se encuadra y se inspira en las disposiciones de la Ley N° 19641 del 13/07/2018, de declaración y creación de Sitios de Memoria Histórica del Pasado Reciente.

En función de ello, se trata de crear un espacio abierto al público, destinado "para la recuperación, construcción y transmisión de memorias, así como forma de homenaje y de reparación a las víctimas y a las comunidades".

Dicha intervención debe conformar un Espacio Memorial en recordación de los centenares de presos políticos recluidos en dicho penal en el período 1968-1985 y un homenaje a sus familiares y a la comunidad barrial, constituyendo a la vez un sitio de reflexión y memoria sobre el Terrorismo de Estado y un mojón de recordación para las generaciones actuales y venideras¹.

Asimismo, la propuesta deberá tener en cuenta que en las décadas de los años 20 y 30 del siglo XX estuvieron detenidos en el mismo penal un grupo de anarquistas que protagonizaron en 1931 la "fuga de la carbonería 'El Buen Trato'".

El emplazamiento de dicho Memorial es en un sector definido del espacio público que precede a la divisoria y antigua reja y acceso principal del Penal (edificaciones, portal de acceso y otras preexistencias, testimonios y vestigios conservados en el momento de la construcción del actual Centro Comercial en los años 90 del siglo XX), situado sobre la calle José Ellauri, en el barrio Punta Carretas de la ciudad de Montevideo.

¹ El Penal de Punta Carretas fue inaugurado en 1915 y clausurado en 1986.

1.2 ELEMENTOS FUNDAMENTALES A TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA

Conceptos fundamentales y requerimientos

Se trata de aportar ideas arquitectónicas y urbanísticas que contribuyan a generar una intervención urbana simple e integral, comprendiendo el predio y su entorno.

Los concursantes tendrán entera libertad para definir sus propuestas siempre que se respeten las condicionantes de las presentes Bases.

La propuesta deberá incluir el acondicionamiento paisajístico integral del espacio reservado para la intervención², en el que se podrá prever la inclusión de elementos de mobiliario urbano tales como asientos u otros, y la iluminación artificial, directa o indirecta.

Para la definición material del Espacio Memorial se considera adecuado la utilización de los siguientes elementos y materiales:

- A) materiales inertes, resistentes y duraderos tales como: componentes o elementos metálicos, hormigones, pétreos, cerámica, mampostería.
- B) Vegetales.
- C) Iluminación artificial.

Los pavimentos y, en general, tratamiento de superficies de apoyo podrán ser de césped, pavimento continuo y/o piezas cerámicas o de hormigones de alta resistencia, pétreas o adoquines.

Expresamente se excluye por completo la utilización del agua en la composición.

El Memorial deberá incluir el listado completo de nombres de personas recluidas por motivos políticos entre 1968 y 1985 en el Penal de Punta Carretas (contenido en el **Anexo nº 4**).

A estos efectos la propuesta deberá prever, una superficie que pueda ser apreciada a horizonte normal, construida con materiales apropiados, en la que se consignará ese listado de nombres³.

Las letras deberán ser de un tamaño adecuado y su tipografía será de libre elección por parte de los concursantes.

² El perímetro máximo de la intervención es el señalado en el gráfico de relevamiento correspondiente y cuenta una superficie total de 630.35 m²

³ Esta superficie deberá ser resuelta de manera que pueda ser apreciada por paseantes, antivandálica, capaz de ser protegida y limpiada con facilidad.

Asimismo se deberá prever un espacio mínimo de 40 x 60 cmts., apaisado, para la ubicación de la Placa Recordatoria a que hace referencia la Resolución de la Comisión Especial Ley 18.596 del 16 de julio de 2018.

Sostenibilidad ambiental y social

La propuesta deberá buscar alcanzar una sostenibilidad tanto cultural, social como económica y medioambiental.

Se trata de valorizar tanto la memoria del antiguo Penal, como la identidad barrial como uno de los principales conceptos sobre los que construir memoria colectiva, en diálogo con elementos y vestigios conservados, el espacio público y las nuevas instalaciones comerciales e institucionales.

Se busca generar una actuación de valor cultural y socialmente sostenible en la que se apunte a que la sociedad sobre la que actúa se reconozca e identifique con ella y se apropie del espacio y sus significados.

Por ese motivo se sugiere la generación de un espacio accesible, apropiable y amigable, con una intervención que se asocie a los elementos materiales y culturales preexistentes y dialogue con ellos, incorporando nuevos valores de uso y simbólicos.

Toda la propuesta deberá contemplar criterios de sostenibilidad ambiental y deberá ser amigable con el medio ambiente, requiriendo mínimo mantenimiento y minimizando el uso de energía y agua.

Se deberá asegurar la accesibilidad universal al medio físico, eliminando todo tipo de barreras, contemplando la normativa vigente.

2.1 CARACTERIZACIÓN DEL ÁMBITO A INTERVENIR, EL PREDIO Y LA ZONA

El Memorial a erigirse se ubicará en un espacio reservado frente a las construcciones y elementos aún existentes del antiguo Penal, que fuera demolido para dar lugar a la construcción de un Centro Comercial y otras edificaciones de diferentes usos.

El lugar donde se levantaba el Penal está ubicado en una anterior gran manzana del barrio de Punta Carretas (actualmente subdividida por la traza de la actual calle Víctor Soliño), territorio del actual Centro Comunal nº 5, Municipio CH. Estas manzanas, de acuerdo a la ordenación urbanística vigente, están situadas en un sector consolidado del “área intermedia” de la ciudad, la que se caracteriza por una buena calidad urbano-ambiental asociada a la presencia de infraestructuras básicas, servicios, equipamientos urbanos y una edificación de calidad media aceptable.

La intervención se realizará en un sector acotado del predio que fuera ocupado por el complejo edilicio del antiguo penal, actualmente de propiedad pública, identificado con el número de padrón 413.963, carpeta catastral 2043, señalado en el croquis que se adjunta, aportado por la Intendencia de Montevideo.

Desde el punto de vista del ordenamiento territorial y urbano, dicho predio y la manzana que lo contiene, se ubican en el área diferenciada “Punta Carretas” de suelo urbano, subcategoría suelo urbano consolidado costero y pertenece a una gran manzana delimitada por las calles José Ellauri, Solano García, Francisco García Cortinas y Víctor Soliño.

El sector del predio a afectar por la intervención (de acuerdo con el croquis que se adjunta en el Anexo nº 4) se encuentra en un ámbito de dominio público situado en la acera sur de la calle Ellauri, propiedad de la Intendencia de Montevideo, bordeado a ambos lados por construcciones que pertenecieran al complejo del antiguo Penal y en cuyo eje de composición se ubica el antiguo acceso y portón principal, que hoy da acceso al centro comercial.

Toda la zona y en particular el predio cuentan con dotación y acceso a la totalidad de los servicios: redes de infraestructuras y trama viaria completa, alumbrado público, arborización, transporte público en abundancia, proximidad a locales educativos, cercanía a espacios públicos abiertos, servicios institucionales, educativos, culturales y comerciales.

2.2 SECTOR ASIGNADO A LA INTERVENCIÓN

La Intendencia de Montevideo asignó para la intervención un espacio específico, que cuenta con una superficie de 630.35 m², de acuerdo al relevamiento realizado por el Ing. Agrim. Pablo Moraes, con fecha 26 de marzo de 2019.

Dicho espacio está compuesto por dos parterres o canteros cubiertos de césped y una senda peatonal que lo atraviesa aproximadamente en dirección oblicua o diagonal. Los parterres de césped están definidos por una pequeña reja metálica perimetral. En los mismos se disponen algunos ejemplares de especies vegetales como palmeras, árboles y arbustos. En el interior del perímetro y en su entorno existen elementos de señalética, iluminación y bancos que se podrá proponer conservar, reubicar o sustituir.

La Intendencia de Montevideo ha aportado un relevamiento actualizado y documentación gráfica relativa al lugar, que está contenida en el **Anexo nº 3**.

3.1 CONDICIONANTES PARA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán responder a intervención simple y única, realizable en una única obra, es decir no podrá ser subdividible en partes independientes o etapabilizable en su ejecución. Las ideas proyectuales planteadas deberán orientarse hacia la generación de un proyecto integral para el sector del predio señalado como perímetro o ámbito de intervención, teniendo en cuenta a su vez el ordenamiento de su entorno inmediato.

En este entendido, se deberán definir los siguientes elementos necesarios para la realización de la intervención, abordando específicamente los siguientes aspectos:

Propuesta espacial y volumétrica

Se planteará la ordenación morfológica y funcional del espacio público.

En particular, la propuesta, integrando los requerimientos programáticos propuestos, deberá estar encuadrada en un contexto espacial mayor (la totalidad de la explanada que precede al antiguo acceso principal del antiguo Penal, flanqueado por las dos construcciones históricas que pertenecieran al conjunto edilicio del Penal).

Se propondrá una intervención única, que integre volumetría, espacialidad, materialidad, dimensión de uso, estrategia de actuación y activación, y de relación de la propuesta con el entorno urbano inmediato, constituyéndose en un factor ordenador que facilite la lectura del mismo.

No se admitirá ninguna estructura que supere los 5 mts. de altura con respecto del nivel actual del suelo, ni que ocupe un volumen capaz de más de 8 m³.

Todo elemento, pieza o estructura que se proponga levantar y supere los 2.5 mts. de altura deberá ser respaldado bajo responsabilidad por un profesional arquitecto o ingeniero civil.

Consideración de las preexistencias en el perímetro de intervención.

La Intendencia de Montevideo exige que se mantengan los ejemplares de diferentes especies vegetales existentes en el lugar (palmeras, árboles, arbustos). Los ejemplares de gran porte (palmeras y árboles deberán mantenerse en su lugar; los ejemplares de menor porte podrán ser extraídos y reubicados dentro del mismo ámbito de intervención.

En relación a la senda peatonal que atraviesa en diagonal el ámbito, ésta podrá mantenerse o eliminarse, quedando a criterio del proponente la posibilidad de trazar otros recorridos internos o ninguno.

Se sugiere la remoción de las antiguas columnas metálicas que pertenecieran al sistema de trolley-buses emplazadas en el lugar, que fueran colocadas en el año 1996 por la Intendencia de Montevideo, por haber caducado su finalidad original.

Equipamientos y espacio público

Comprende la reordenación y acondicionamiento del espacio público en el recinto asignado, que deberá contar con diseño y equipamiento de calidad, que promueva la integración del Memorial con la escala barrial y la mejor inserción de la propuesta en la estructura urbana. Podrá incluir elementos de mobiliario urbano existentes, a conservar, cambiar de ubicación o sustituir por nuevos.

Todos los componentes vegetales y de iluminación podrán requerirse adaptarse según las indicaciones del Servicio de Áreas Verdes y de la Unidad Técnica de Alumbrado Público del Departamento de Desarrollo Urbano de la Intendencia de Montevideo.

Contratación para la realización de las obras

El ganador del Concurso podrá ser contratado por los promotores para la realización de las obras, ya sea en la modalidad de ejecución en forma directa o bien para el proyecto y supervisión de la ejecución de las mismas.

Se prevé ejecutar la obra a través de un Convenio con el MTOP, por lo que toda la documentación de proyecto deberá ser ajustada a los requerimientos de ese Ministerio, así como de la Intendencia de Montevideo.

El ganador del concurso, al ser contratado, deberá comprometerse a desarrollar los documentos gráficos y literarios necesarios para la realización del trabajo (proyecto ejecutivo), acompañar y supervisar la realización de las obras.

La Comisión Memoria Penal de Punta Carretas, Crysol, la Intendencia de Montevideo y el MTOP no podrán realizar por su cuenta modificaciones, alteraciones o variaciones del proyecto presentado sin previa consulta y aprobación del autor de la propuesta declarada ganadora.

La Comisión Memoria Penal de Punta Carretas, Crysol, la Intendencia de Montevideo y el MTOP se obligan a las siguientes prestaciones y actuaciones técnicas, con respaldo del ganador:

- a) tramitación ante los diferentes organismos públicos de las autorizaciones, gestiones y pago de tributos y prestaciones sociales que pudiese corresponder.
- b) La Intendencia de Montevideo supervisará la realización de la obra, particularmente a través de la División Espacios Públicos y Edificaciones y de la Unidad Técnica de Alumbrado Público del Departamento de Desarrollo Urbano de la Intendencia, y otorgará los permisos y las habilitaciones finales correspondientes.

Documentación mínima de proyecto ejecutivo

El ganador deberá presentar, al ser contratado, en un plazo máximo de 30 días, toda la documentación necesaria para la correcta presupuestación y realización de las obras.

El Proyecto Ejecutivo del Espacio Memorial comprende la integralidad de la obra, incluyendo propuesta artística y el proyecto arquitectónico y de paisaje, incluyendo todos aquellos documentos relativos a los elementos constructivos y especificaciones técnicas necesarias para la inequívoca interpretación de la obra a realizarse, y contribuir a su correcta ejecución.

Esta documentación a entregar comprenderá como piezas mínimas:

Plantas de ubicación de la Propuesta y su entorno, escalas 1:200 y 1:100

Plantas y cortes de la Propuesta escala 1:50.

Detalles constructivos necesarios, cantidad y escalas necesarias (mínimo 1:20).

Planos, planillas, esquemas y detalle de fundaciones y elementos estructurales y, en caso de corresponder, certificación técnica exigida.

Memoria descriptiva y constructiva.

Especificaciones, planos y planillas de instalaciones eléctricas y para el acondicionamiento lumínico artificial, incluyendo tendidos, luminarias y demás elementos de la instalación, que deberá ser alimentada desde la red de alumbrado público de la Intendencia.

Si corresponde, especificaciones para el drenaje y evacuación de pluviales.

Proyecto de paisaje, elementos vegetales, plantaciones.

INVERSIÓN TOTAL PREVISTA:

Toda la intervención implicará una **inversión total máxima** de una suma equivalente a los USD 60.000 (sesenta mil dólares americanos), incluyendo en este monto: implantación, replanteos, remociones, movimientos de suelos y cimentaciones, estructuras, instalación eléctrica y luminarias y jardinería, así como otros gastos y honorarios profesionales, aportes al BPS e impuestos.

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Junto con el proyecto ejecutivo, se deberá entregar además un cronograma de obra dentro de los 30 días siguientes a la homologación del fallo del Jurado y decisión de contratación.

El plazo máximo para la realización de las obras será de 45 días calendario.

RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

Se deberá prever que la obra deberá estar terminada antes del 30 de setiembre de 2019 a efectos de realizar una recepción provisoria.

La Comisión Memorial Penal de Punta Carretas y Crysol, manifiestan su voluntad de culminar la totalidad de las obras y habilitarlas al uso público antes del 31 de octubre de 2019.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

4.1 CARACTERÍSTICAS

Se trata de un Concurso a un grado, en la medida en que se realiza en una sola etapa, que culmina con la entrega de un trabajo definido en forma, magnitud y disposición de los elementos del Programa.

4.2 DE LOS PROMOTORES DEL CONCURSO

Los Promotores del Concurso, tal como se señaló en la Introducción, son la Comisión Memorial de Punta Carretas, Crysol y el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

4.3 DE LOS PARTICIPANTES

Pueden intervenir en calidad de participantes, en forma individual o integrando equipos de proyecto, todos los artistas plásticos, licenciados en diseño de paisaje y arquitectos, en forma individual o en equipo, que cuenten con residencia en el país, sin requerir que éstos sean ciudadanos naturales o legales.

De participar de los equipos otros especialistas o asistentes de cualquier orden, lo harán en calidad de asesores o colaboradores del equipo titular del proyecto, y así podrá ser consignado y citado en la autoría en todo momento por parte de los promotores.

El hecho de intervenir en el Concurso implica el conocimiento y aceptación por parte de los concursantes de todas las disposiciones de las presentes Bases.

Los participantes deberán inscribirse como tales para poder participar del concurso. Los gastos y pérdidas que pudieran tener los participantes con motivo de la preparación y presentación de propuestas, serán de su exclusiva cuenta, por lo que no se abonará compensación de ninguna especie por este concepto.

En caso de integrar equipos, uno de los miembros del equipo deberá ser identificado como referente del mismo,

La presentación de la propuesta implica que el concursante ha estudiado, conoce y acepta las Bases del llamado a Concurso, ha inspeccionado el lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores, se ha compenetrado de la naturaleza de los trabajos a realizar, de los materiales y procedimientos necesarios para ejecutar la obra y acondicionar su entorno, de las contingencias climáticas previsibles tales como lluvias, acción del viento, etc., y que en general ha obtenido la información necesaria sobre los riesgos que puedan afectar su propuesta.

Inscripción, adquisición de bases y consultas

Para participar del Concurso, los interesados **deberán inscribirse obligatoriamente** a través del envío del formulario a la siguiente casilla de correo electrónico:

concursomemorialpuntacarretas@mec.gub.uy

Al inscribirse, los participantes recibirán un código de confirmación y constancia de registro, los cuales deberán conservarse como comprobante de inscripción y presentarse al momento de entrega de la propuesta.

Las Bases y sus Anexos y el formulario podrán descargarse gratuitamente de la página web del MEC, y estarán linkeadas en los sitios de SAU y de la Intendencia de Montevideo

A partir de la inscripción, todas las comunicaciones oficiales así como las respuestas a las preguntas que se realizasen, les serán remitidas a los participantes inscriptos por correo electrónico, según lo establecido en estas Bases.

Sin perjuicio de ello, las comunicaciones y aclaraciones también serán comunicadas al MEC SAU y a la Intendencia de Montevideo.

Anonimato

Todos los procedimientos y su aplicación se realizarán tomando los recaudos para asegurar el anonimato de los trabajos presentados al concurso, desde su recepción hasta después de la apertura del sobre número 2, conteniendo la identificación del autor/es del proyecto.

4.4 DEL ASESOR

El Asesor técnico del Concurso, designado por la Comisión Memorial de Punta Carretas y Crysol es el Arq. Salvador Schelotto, quien asume en forma honoraria las responsabilidades y tareas propias del Asesor.

Corresponde al Asesor: la recopilación de antecedentes e información sobre las normas y reglamentaciones Nacionales y Departamentales aplicables; la redacción de las Bases y Programa de acuerdo a las directivas de los Promotores y pautas de la Intendencia de Montevideo; apoyar a los Promotores en la implementación del llamado a Concurso, instrumentando la forma de inscripción de los concursantes y la entrega de las Bases y Programa, así como la publicidad del Concurso; asegurar el anonimato de los trabajos hasta el fallo final; recibir y contestar las consultas formuladas en forma y plazo; recibir los trabajos; organizar la exposición para la labor del Jurado, en un local apropiado; hacer un estudio de los trabajos presentados; citar y asesorar al Jurado; organizar los actos de adjudicación de premios y la exposición de los trabajos presentados.

Consultas

Podrán realizarse consultas hasta el día 24 de mayo de 2019 debiendo ser dirigidas a la casilla de correo electrónico: consultasmemorialpuntacarretas@gmail.com en forma anónima.

Las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas por los concursantes serán respondidas por el Asesor agrupadas, en forma de comunicaciones que serán enviadas por correo electrónico a todos los participantes registrados, y serán publicadas también en la página web de la Intendencia de Montevideo y de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

Las consultas serán evacuadas por esa misma vía, con copia a todas las personas registradas para el concurso, a la vez que serán comunicadas a todos los concursantes registrados.

Todos aquellos que se hayan inscripto antes del 20 de mayo de 2019, recibirán vía correo electrónico la información y la convocatoria de las visitas al predio donde se emplazará el Espacio Memorial.

Las visitas al lugar se realizarán en días y horarios previamente establecidos y contarán con presencia del Asesor del Concurso y técnicos responsables de la Intendencia de Montevideo y el MTOP.

Las consultas formuladas serán recibidas en la casilla: consultasmemorialpuntacarretas@gmail.com y serán trasladadas al Asesor en forma anónima. El Asesor responderá a las mismas en comunicados que serán numerados desde el 001 en adelante.

Revisión de los trabajos entregados por parte del Asesor

El Asesor formulará en un informe escrito, la conformidad de los trabajos con lo exigido en las Bases y Programa y establecerá las observaciones que le hubiesen merecido los mismos, indicando los que a su juicio no cumplen con aquellas.

Apertura de los sobres con votos para el Jurado

Una vez cerrado el plazo de recepción de los trabajos, luego de abiertos los sobres con los votos, se procederá a promulgar el integrante del jurado en representación de los concursantes.

El Asesor procederá a abrir los sobres con los votos para Miembro del Jurado, por parte de los Concurantes, corroborará que se encuentre en condiciones de participar, y se comunicará con el candidato para confirmar su participación.

Acto de entrega de los premios

El Ministerio de Educación y Cultura junto a la Comisión Memorial, Crysol y el Asesor, organizará los actos de adjudicación de premios, comprendiendo: la apertura de los sobres de los trabajos premiados, la distribución de los premios y la publicación del fallo.

Exposición de los trabajos

El Asesor organizará la exposición de los trabajos, en un local adecuado. Los trabajos premiados llevarán un epígrafe donde conste el nombre del autor y el premio obtenido. En dicha exposición constarán también los nombres de los autores de los trabajos no premiados. Finalizada la exposición, los trabajos que no quedan de propiedad del Promotor, serán devueltos dentro del plazo que se fije y mediante la presentación del correspondiente recibo.

4.5 DEL JURADO

El Jurado del Concurso constará de seis miembros, cinco de ellos con voz y voto y uno de ellos solamente con voz y sin voto.

Dos miembros han sido nombrados por la Comisión Memorial: el arquitecto Américo Rocco y la arquitecta y artista plástica Raquel Lejtregger, un tercer integrante, nombrado por la Intendencia de Montevideo es el arquitecto Marcelo Roux, un cuarto integrante será propuesto por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, y un quinto Jurado será electo por los concursantes. Un sexto integrante, con voz y sin voto, será un integrante de la Comisión Memorial, quien participará de todas las sesiones del Jurado.

Todos los integrantes del Jurado, así como el Asesor del Concurso, actuarán de forma honoraria.

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Cumplir y hacer cumplir las presentes Bases.
- b) Recibir del Asesor los trabajos y el Informe de recepción.
- c) Estudiar las Bases y las Consultas (respuestas y aclaraciones) y dictar las normas internas que entienda necesarias para desarrollar su cometido.
- d) Declarar fuera de Concurso los trabajos no admitidos por el Asesor y los que a su criterio no respeten las condiciones obligatorias establecidas en las Bases.
- e) Proceder a la determinación de los trabajos que resultarán premiados
- f) Proceder a la selección de una mención y una mención honorífica.
- g) Formular el juicio crítico de los trabajos premiados y las menciones, con explicitación de sus fortalezas y debilidades. Asimismo deberá emitir un juicio crítico resumido de aquellos trabajos no seleccionados que a su criterio lo merezcan.
- h) Labrar un Acta en que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando las causales de exclusión de los trabajos, si las hubiere.

Funcionamiento del Jurado

Una vez que se confeccione el acta respectiva, el Asesor convocará al Jurado, cuya primera actuación será constituirse formalmente y fijar su régimen de sesiones.

El Jurado se constituirá dentro del plazo establecido en las Bases. El Asesor entregará, en el momento de constitución del mismo, el Acta de recepción de los trabajos, el informe con las observaciones que hubieran tenido lugar y todas las consultas y respuestas que se hubiesen formulado a las Bases y Programa.

El Jurado podrá sesionar con presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

El jurado podrá contar con el asesoramiento de técnicos designados por la Intendencia de Montevideo y el MTOP para el seguimiento de la obra, así como por el Ing. Luis Lazo, en representación de Crysol.

El Asesor tiene la responsabilidad de asistir al Jurado, suministrando toda la información y antecedentes disponibles de manera de transmitir a sus integrantes, un cabal conocimiento de los mismos, interviniendo en sus deliberaciones con voz pero sin voto.

Fallo del Jurado

El voto de los integrantes del jurado será obligatorio y fundado, no aceptándose las abstenciones.

En todos los casos las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Para proceder a realizar la valoración de las propuestas y premiación, el Jurado deberá tener en cuenta: la calidad general de la propuesta tanto en lo expresivo y artístico como en su dimensión de uso como espacio público de reflexión y recogimiento, su potencial evocador y su capacidad de comunicación de la naturaleza del Espacio Memorial, así como su materialidad en materia de nobleza, durabilidad y resistencia a posibles acciones de vandalismo.

Se valorará muy especialmente una formulación expresiva sintética y contundente que ponga en evidencia el significado de dicho lugar como Espacio de Memoria del Pasado Reciente de nuestro país.

El fallo del Jurado será inapelable, por tanto los participantes no podrán realizar difusión alguna que procure desvirtuar el mismo, o desprestigiar a sus miembros, así como a otros participantes o a los promotores.

4.6 NORMAS DE PRESENTACIÓN

La presentación de los trabajos se realizará en el lugar, día y horario que se fijan en las presentes Bases.

La hora tope de entrega será determinada por el servicio de la señal audible indicativa de la hora oficial de ANTEL.

Cada participante podrá presentar más de un trabajo original. Para ello deberá presentarse en forma completa y separada, no pudiendo ser variantes de una misma propuesta.

Los documentos, trabajos y piezas que constituyen la propuesta deberán presentarse sin señas, lemas o elementos que permitan la identificación del autor o autores del trabajo.

No se aceptarán trabajos fuera del plazo estipulado, así como tampoco aquellos que pudieran contener algún elemento identificatorio de la identidad del o de los concursantes.

La propuesta deberá presentarse en un solo paquete cerrado, envuelto en papel opaco o similar o dentro de una caja. Todas las piezas que lo integran deberán estar en su interior.

En la parte exterior del paquete, en una hoja blanca tamaño A5 apaisada y pegada al envoltorio, se declarará el número de piezas y documentos que contiene el mismo.

El sobre número 1 con la inscripción conteniendo la Identificación del Autor será colocado suelto en el interior del paquete. Será un sobre opaco blanco tamaño A4, en cuyo exterior lucirá la leyenda "Datos del Autor".

En el interior del sobre se incluirá una hoja impresa con el nombre del autor o autores y de los integrantes del equipo de trabajo, especificando las características de su participación (autor o autores de la propuesta, colaboradores, asesores).

El sobre número 2 conteniendo el Voto para el Jurado será entregado separado, conjuntamente y fuera del paquete que contiene el trabajo, en un sobre opaco blanco tamaño A4, en cuyo exterior lucirá la leyenda "Voto para el Jurado". En el interior del sobre se incluirá una hoja impresa con el nombre de la persona que se vota para integrar el Jurado en representación de los concursantes.

Como ya se ha mencionado, ninguna de las piezas que forma parte de la entrega, podrá contener símbolos, señas y/o nombres que puedan dejar traslucir la autoría del trabajo.

Formato de la entrega, láminas, piezas y normas de presentación

La entrega deberá contener el anteproyecto del Espacio Memorial.

Láminas

La presentación será en dos láminas formato DIN A1 apaisadas, fijadas sobre soporte rígido liviano (cartón pluma o similar), de acuerdo al formato que se aporta junto con estas Bases, que deberán incluir los rótulos incluidos en **Anexo nº 5**, con la numeración correspondiente. La expresión será libre.

Ambas láminas deberán tener perforaciones en los ángulos a los efectos de su posterior exhibición, cada una de ellas con cuatro perforaciones en las esquinas a 1 cm de cada

borde y el rótulo correspondiente identificándolas como L1 y L2 (se suministra esquema de diagramación con rótulo en **Anexo nº 5**).

Ambas láminas apaisadas deberán estar diseñadas para ser expuestas en forma vertical (Lámina 1 encima de Lámina 2).

Será requerida la presentación, **como mínimo**, de las siguientes piezas:

1.- Planta general y de ubicación, escala 1:200 incluyendo el perímetro de intervención y su área inmediata de influencia. Esta pieza deberá obligatoriamente estar ubicada en la Lámina 1.

2.- Planta general de la propuesta, escala 1:50, involucrando todo el perímetro de intervención.

Ambas plantas deberán estar orientadas con el norte hacia arriba, con la misma orientación de los gráficos aportados en **Anexo nº 3**.

3.- Dos cortes, 1 longitudinal y 1 transversal; escala 1:50.

4.- Dos imágenes o perspectivas que permitan visualizar claramente la propuesta (técnica libre), una de ellas deberá ser aérea y la otra con horizonte normal, a escala del peatón.

5.- Memoria de la propuesta, que podrá contener una descripción sucinta del proyecto y especificación de técnicas y materiales a utilizar en la obra.

La Memoria no podrá tener más de 500 palabras o 3.000 caracteres (incluyendo espacios) y deberá estar escrita en caracteres tipo Arial 12.

6.- Cuadro de costos estimados de la obra, de acuerdo al formato y detalle que se suministra en el **Anexo nº 6**.

Toda referencia o elemento numérico o literario contenido en cualquiera de las láminas no podrá estar escrito en caracteres menores a Arial 10.

El proponente podrá agregar en su entrega, además, aquellos diagramas, esquemas, detalles, croquis y especificaciones complementarias que estime necesarias para la mejor comprensión del proyecto.

Otros documentos de la entrega:

Además de las dos láminas, el paquete de la entrega deberá contener:

1 - un pen-drive con los siguientes archivos de la propuesta en formato digital: las dos láminas en formato pdf o jpg con alta definición y la memoria y cuadro de costos en formato pdf (en total, tres archivos). Los archivos deberán ser guardados y cerrados en forma tal que no puedan ser modificados y que tampoco pueda ser identificado su autor.

2 - un cuadernillo con la impresión en papel blanco, en formato A4 de las dos láminas y la memoria y cuadro de costos.

Todo trabajo que no responda con exactitud a lo exigido en las Bases y Programa, podrá ser descartado por el Jurado, previo informe del Asesor del Concurso.

No se admitirán otros planos, dibujos o documentos que los establecidos en estas Bases. Todos los documentos deberán ser redactados en idioma español.

4.7 ENTREGA

La fecha de entrega de las propuestas será el día lunes 24 de junio de 2019 entre las 17:00 y las 19:00 hs.

La entrega se regirá por la hora oficial y será el límite estricto de recepción de los trabajos. No será admitida ninguna propuesta con posterioridad a la hora de cierre establecida para la recepción de los trabajos.

El lugar de entrega será la Sede de Crysol: Joaquín Requena 1533, Montevideo.

4.8 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se realizará la recepción por la Comisión Memorial del Penal de Punta Carretas, a través de una Comisión de Recepción, integrada por un Escribano Público y el Asesor, así como representantes de la Comisión Memorial.

La clave de identificación que relaciona cada trabajo con su autor y el sobre de documentación del proponente serán conservados por la Comisión Memorial hasta luego de producido el fallo y solamente serán abierto ante Escribano.

Los trabajos serán recibidos en el lugar, día y hora indicados por el Asesor, quien será responsable de entregar al portador de cada uno de ellos –que no podrá ser su autor ni un integrante del equipo–, un recibo numerado en el cual conste el número de piezas entregadas de acuerdo con la declaración pegada en la correspondiente envoltura.

En tal instancia se controlará la entrega de:

- Un único paquete, con envoltura opaca, cerrado, sin firma ni señales que alteren el anonimato, de acuerdo a la práctica en la materia, que contendrá:
 - Las dos láminas exigidas
 - Un sobre cerrado conteniendo la identificación del autor

En la parte exterior del sobre cerrado, llevará escrito: "DOCUMENTACION DEL CONCURSANTE"

Este sobre deberá contener: nombre completo del Autor de la propuesta (si es un equipo, indicando el nombre del referente del mismo), domicilio, teléfonos, dirección electrónica y cédula de identidad. En caso de ser más de una persona, se detallará el nombre completo de cada uno de los integrantes del equipo y su cédula de identidad.

Un sobre cerrado y opaco, adherido al paquete, que el exterior llevará escrito "VOTO POR EL JURADO".

Finalizada la instancia de recepción de las propuestas, el Asesor procederá a la apertura de los sobres para la elección del Miembro del Jurado delegado por los concursantes en presencia de las personas que hayan entregado los trabajos y que así lo desearan. En caso de empate, el delegado será decidido por sorteo en el mismo momento. En caso de que el ganador no acepte o no esté en condiciones de asumir la tarea, se seguirá con una lista de prelación por orden de votos.

No podrá ser miembro del Jurado ninguna persona que estuviese, en el momento del concurso, vinculado familiar o comercialmente con alguno de los concursantes; en caso de que la persona electa renunciara o fuera descartado por la causal mencionada precedentemente, será designado el que le siga en número de votos.

Inmediatamente y en forma pública se levantará un acta donde conste el número de trabajos presentados y el número de piezas declaradas en cada uno, así como también el resultado detallado del escrutinio realizado. Esta acta será firmada por los delegados presentes del Promotor, por el Asesor y por los portadores de trabajos que lo desearan y suscrita por el Escribano actuante.

El Asesor, excluida toda otra persona que haya presenciado la entrega, procederá a efectuar la apertura de los paquetes, a controlar el número de piezas presentadas y a establecer un sistema de claves para la futura identificación de los trabajos. Se procederá a atribuir a cada trabajo una clave de identificación que escribirá claramente sobre cada uno de los elementos entregados (paquete y sobres)

Esta clave, junto con los recibos duplicados y los sobres que contienen los nombres de los autores, serán puestos en un sobre que cerrará, lacrará y firmará, quedando en poder del Escribano.

4.9 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Adquisición de Bases (registro de participantes):

A partir del 7 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2019 inclusive.

El registro de participantes será gratuito y es obligatorio para poder presentarse al concurso.

El procedimiento de registro será en forma presencial en la sede de CRY SOL o por correo electrónico.

Consultas y aclaraciones:

Hasta el día 24 de mayo de 2019 a la hora 23:59:59 inclusive.

Se recibirán consultas, exclusivamente por correo electrónico, a la dirección:

consultasmemorialpuntacarretas@gmail.com

Visitas al lugar:

Se podrá visitar el predio e instalaciones, acompañados del Asesor e integrantes de la Comisión, en las siguientes fechas y horarios:

Lunes 20 de mayo de 10.00 a 11:00 hs.

Martes 21 de mayo de 16.00 a 17.00 hs.

Último comunicado con respuestas:

Será el viernes 31 de mayo.

Entrega de las propuestas:

Será el lunes 24 de junio de 2019 en el horario entre las 17:00 y las 19:00 hs.

Sede de CRY SOL: Joaquín Requena 1533, Montevideo.

Inicio de actividad del Jurado:

Será el lunes 1o de julio de 2019.

Fallo del Jurado, apertura de sobres y comunicación del resultado del Concurso:

Será el lunes 15 de julio de 2019.

4.10 DE LOS PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio. Se otorgará un primer premio. El proyecto ganador recibirá la suma de \$ 60.000.

El Primer Premio tendrá carácter de adquisición por parte del promotor.

El nombre del autor de la propuesta estará inscripto en la obra.

Segundo Premio. Se otorgará un segundo premio. El proyecto que merezca este premio recibirá una suma de \$ 25.000

Tercer Premio. Se otorgará un tercer premio. El proyecto que merezca este premio recibirá una suma de \$ 15.000

Menciones. El Jurado podrá otorgar las menciones honoríficas que entienda pertinente asignar.

El Jurado podrá declarar desierto uno o más de los premios en caso de considerarlo pertinente. En caso de que el Jurado decida premiar un número menor de trabajos dejando alguno de los premios desierto, deberá fundamentar esta decisión en forma fehaciente, incluyendo dicha fundamentación en el Acta Final del Concurso.

DE LA AUTORÍA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

La autoría de los trabajos presentados será debidamente establecida por los participantes en el sobre número 1 "Datos del Autor". En el mismo se dejará constancia de los nombres del Autor individual o referente del equipo y si corresponde, de todos los participantes en el equipo de proyecto, así como asesores y colaboradores.

Podrán integrar un equipo en carácter de asesores y/o colaboradores aquellas personas que aún sin cumplir los requisitos, desarrollen tareas específicas bajo la dirección del o los participantes autores de la propuesta. La identidad y tarea desempeñada por cada colaborador deberá ser establecida y descrita de modo claro y preciso por los participantes autores en el sobre número 1.

El mero hecho de la presentación de propuestas a este concurso no confiere derecho alguno a los concursantes.

Los gastos que en pudieran haber incurrido los concursantes con motivo o en ocasión de la presentación al Concurso, serán de exclusivo cargo de los mismos, no debiendo abonar la Comisión compensación alguna por esa u otra causal.

Los autores de las propuestas distinguidas con premios y menciones conservarán la propiedad artística de los mismos. El promotor podrá disponer de los mismos libremente para su divulgación, a los efectos promocionales o de difusión.

A estos efectos, los autores de los trabajos premiados conservarán sus derechos reconocidos por la Ley, sin perjuicio de que el promotor pueda utilizar en todo o en parte las ideas y documentos gráficos y literarios contenidos en las propuestas, exclusivamente con la finalidad de difusión con el fin de dar la máxima visibilidad a la propuesta.

INCOMPATIBILIDADES

No podrá participar del Concurso, ni como Autor de las propuestas, ni como integrante de los equipos, ninguna persona relacionada familiarmente en primer grado con el Asesor o con alguno de los integrantes del Jurado.

Asimismo, no podrá presentarse al Concurso persona alguna que hubiera intervenido en la elaboración del Programa o de las Bases.

FALSAS DECLARACIONES

Si el contenido de alguno de los trabajos presentados y seleccionados incluyese una falsa declaración, el Jurado podrá anular el trabajo y efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden de precedencia establecido en su fallo.

APERTURA DE LOS SOBRES CON LA IDENTIDAD DEL AUTOR

Una vez emitido el fallo del Jurado y labrada el Acta correspondiente, los sobres conteniendo la Identificación del Autor serán abiertos en presencia de los integrantes del Jurado y el Asesor. Una vez cumplido este acto, se labrará un Acta en la que constará el nombre del autor o autores de los trabajos distinguidos con premios y menciones y se procederá a las notificaciones correspondientes.

EXPOSICION Y DEVOLUCION DE LOS TRABAJOS

La Comisión Memorial Penal de Punta Carretas retendrá los trabajos el tiempo necesario para realizar una o más exposiciones sobre los mismos, devolviéndose posteriormente a los correspondientes remitentes las piezas gráficas entregadas, por lo cual se comunicará oportunamente a los autores la fecha y lugar de retiro de las mismas.

ANEXOS a las Bases

Se agrega a las Bases, como elementos informativos y de apoyo, un total de 6 Anexos.

Anexo 1

Formulario de inscripción.

Anexo 2

Breve reseña histórica sobre los presos políticos del Penal de Punta Carretas (1968-1985) la “Tercera Especial”; texto de Héctor Ortega del Río.

Anexo 3

Documentación gráfica sobre el emplazamiento aportada por la Intendencia de Montevideo relacionada al perímetro de intervención.

Anexo 4

Listado de ciudadanos detenidos en el Penal de Punta Carretas entre 1968 y 1985 en la “tercera especial”.

Anexo 5

Identificación y numeración de láminas; esquema de diagramación y rótulos.

Anexo 6

Modelo de cuadro de estimación de costos a incluir en la entrega (lámina y archivo digital).

